

Newsletter 77

Julio 2015



Boletín electrónico gratuito para los clientes de ROMO & CAMPOS ABOGADOS S.L, miembro de la AEDAF



Adelanto de la Rebaja Fiscal: Medidas fiscales previstas en el Real Decreto-Ley 9/2015, de 10 de julio

El pasado 11 de julio se publicó en el BOE el RD-L 9/2015, de 10 de julio de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del IRPF y otras medidas de carácter económico, haciéndose efectivo el adelanto de la rebaja del IRPF, prevista inicialmente para 2016.

En el ámbito del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas las modificaciones se refieren, fundamentalmente, a la aprobación de nuevas escalas de gravamen del impuesto, con tipos más bajos, tanto para la base general como del ahorro y a la rebaja de los tipos de retención e ingreso a cuenta. Adicionalmente, se aprovecha para regular nuevos supuestos de exención.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Exenciones

Con efectos 1 de enero de 2015 se declaran exentas las siguientes rentas:

- **Ayudas sociales.** Las rentas mínimas de inserción establecidas por las Comunidades Autónomas, así como las demás ayudas establecidas por estas o por entidades locales para atender a colectivos en riesgo de exclusión social, situaciones de emergencia social, necesidades habitacionales de personas sin recursos o necesidades de alimentación, escolarización y demás necesidades básicas de menores o personas con discapacidad cuando ellos o personas a su cargo, carezcan de medios económicos suficientes.
Estas ayudas estarán exentas hasta un importe máximo anual conjunto de 1,5 veces el indicador público de rentas de efectos múltiples.
- **Violencia de género.** las ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual y, en particular, a víctimas de violencia de género.
- **Adaptación de antenas colectivas de TDT.** Las ayudas otorgadas para compensar los costes derivados de la recepción o acceso a los servicios de comunicación audiovisual televisiva en los edificios afectados por la liberación del dividendo digital.

Nueva tarifa

Con efectos 1 de enero de 2015 se rebajan las escalas de gravamen del impuesto, tanto la que grava la base imponible general como la aplicable a la base imponible del ahorro.

• Escala general aplicable a la base imponible general:

Se reducen un 0,5% los tipos de los tres primeros tramos de la escala y un 1% en los dos últimos, sustituyéndose para todo el ejercicio la escala inicialmente prevista para 2015:

Base liquidable - Hasta euros	Cuota íntegra - Euros	Resto base liquidable - Hasta euros	Tipo inicialmente previsto - Porcentaje	Tipo establecido por RD-L - Porcentaje
0,00	0,00	12.450,00	10	9,50
12.450,00	1.182,75	7.750,00	12,50	12
20.200,00	2.112,75	13.800,00	15,50	15
34.000,00	4.182,75	26.000,00	19,50	18,5
60.000,00	8.992,75	En adelante	23,50	22,5

La rebaja de tipos únicamente afecta a la parte estatal del impuesto, por tanto, las escalas autonómicas aprobadas por cada comunidad autónoma seguirán aplicándose conforme a lo previsto.

• Escalas aplicables a la base imponible del ahorro:

Se reduce en un 0,5% el gravamen aplicable en 2015.

Escala aplicable a contribuyentes residentes:

Base liquidable del ahorro - Hasta euros	Cuota íntegra - Euros	Resto base liquidable del ahorro - Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0	0	6.000	19,5
6.000,00	585	44.000	21,5
50.000,00	5.315	En adelante	23,5

Escala aplicable a contribuyentes no residentes y a los que les sea de aplicación el régimen especial de trabajadores desplazados previsto en el artículo 93:

Base liquidable del ahorro - Hasta euros	Cuota íntegra - Euros	Resto base liquidable del ahorro - Hasta euros	Tipo aplicable
0	0	6.000	19,5
6.000,00	1.170	44.000	21,5
50.000,00	10.630	En adelante	23,5

Retenciones**1. Rendimientos del trabajo, procedimiento general de retención, escala para determinar el tipo de retención:**

Escala aplicable a las retribuciones satisfechas entre el 1 de enero y el 11 de julio de 2015 (o el 31 de julio si optara por esta fecha el pagador):

Base para calcular el tipo de retención - Hasta euros	Cuota de retención - Euros	Resto base para calcular el tipo de retención - Hasta euros	Tipo aplicable - Porcentaje
0,00	0,00	12.450,00	20,00
12.450,00	2.490,00	7.750,00	25,00
20.200,00	4.427,50	13.800,00	31,00
34.000,00	8.705,50	26.000,00	39,00
60.000,00	18.845,50	En adelante	47,00

Escala aplicable a las retribuciones satisfechas a partir del 12 de julio (o 1 de agosto si se opta por regularizar en dicha fecha):

Base para calcular el tipo de retención - Hasta euros	Cuota de retención - Euros	Resto base para calcular el tipo de retención - Hasta euros	Tipo aplicable - Porcentaje
0,00	0,00	12.450,00	19,50
12.450,00	2.427,75	7.750,00	24,50
20.200,00	4.326,5	13.800,00	30,50
34.000,00	8.535,5	26.000,00	38,00
60.000,00	18.415,5	En adelante	46,00

A continuación, en la siguiente tabla, se resumen los tipos de retención aplicables según la clase de renta de que se trate:

Clase de renta	Procedencia	Tipo aplicable 2015 (Hasta el 12 julio de 2015)	Tipo aplicable (A partir 12 julio 2015)	Tipo aplicable 2016
Trabajo	Relaciones laborales y estatutarias en general	Variable según procedmt. general (algoritmo)	Variable según procedmt. general (algoritmo)	Variable según procedmt. general (algoritmo)
	Pensiones y haberes pasivos del sistema público (S. Social y Clases Pasivas)			
	Pensiones de sistemas privados de previsión social			
	Pensionistas con dos o más pagadores: procedimiento especial del art. 89.A RIRPF			
	Prestaciones y subsidios por desempleo			
	Prestaciones por desempleo en la modalidad de pago único (solo reintegro prestac. Indevidas)			
	Consejeros y administradores (de entidades cuyo importe neto cifra negocios ultimo periodo impositivo finalizado con anterioridad al pago de rendimientos >100.000 euros) (art.101.2 LIRPF y 80.1.3ºRIRPF)	37 por 100	37 por 100	35 por 100
Consejeros y administradores (de entidades cuyo importe neto cifra negocios ultimo periodo impositivo finalizado con anterioridad al pago de rendimientos <100.000 euros) (art.101.2 LIRPF y 80.1.3ºRIRPF)	20 por 100	19,5 por 100	19 por 100	

	Cursos, conferencias, seminarios, ... (art. 80.1.4º RIRPF y 101.3 y D.A. 31ª.3.a) LIRPF).	19 por 100	15 por 100	15 por 100
	Elaboración de obras literarias, artísticas o científicas (art. 80.1.4º RIRPF y 101.3 y D.A. 31ª.3.a) LIRPF).	19 por 100	15 por 100	15 por 100
	Atrasos (art. 101.1 LIRPF)	15 por 100	15 por 100	15 por 100
	Régimen fiscal especial aplicable a trabajadores desplazados a territorio español (art. 93.2.f y D.A. 31ª.2.e) LIRPF): Hasta 600.000 euros Desde 600.000,01 euros en adelante (retribuciones satisfechas por un mismo pagador)	24 por 100 47 por 100	24 por 100 47 por 100	24 por 100 45 por 100
	Con carácter general (art. 101.5 y D.A. 31ª.3.a) LIRPF).	19 por 100	15 por 100	15 por 100
Actividades profesionales	Determinadas actividades profesionales (recaudadores municipales, mediadores de seguros...)	9 por 100	7 por 100	7 por 100
	Profesionales de nuevo inicio (en el año de inicio y en los dos siguientes)	9 por 100	7 por 100	7 por 100
	Si Rtos Integros de actividades profesionales del ejercicio anterior < 15.000 € (y, además, tal importe > [0,75 x (Rtos Integros totales aa.ee + Rtos trabajo del contribuyente, del ej. Anterior)] (art 101.5 y D.A. 31ª.3.a) LIRPF).	15 por 100	Suprimido	Suprimido
	Actividades agrícolas y ganaderas en general (art. 95.4 RIRPF)	2 por 100	2 por 100	2 por 100
Otras actividades económicas	Actividades de engorde de porcino y avicultura (art. 95.4 RIRPF)	1 por 100	1 por 100	1 por 100
	Actividades forestales (art. 95.5 RIRPF)	2 por 100	2 por 100	2 por 100
	Actividades empresariales en EO (art. 95.6 RIRPF)	1 por 100	1 por 100	1 por 100
	Rendimientos del art. 75.2.b): cesión derecho de imagen (art. 101.1 RIRPF)	24 por 100	24 por 100	24 por 100
	Rendimientos del art. 75.2.b): resto de conceptos (art. 101.2 RIRPF)	20 por 100	20 por 100	19 por 100
Imputación Rentas por cesión derechos imagen	(art. 92.8 y D.A. 31ª.3.e) LIRPF, y art. 107 RIRPF)	20 por 100	20 por 100	19 por 100
Ganancias patrimoniales	Premios de juegos, concursos, rifas... sujetos a retención, distintos de los sujetos a GELA (101.7 y D.A. 31ª.3.d) LIRPF)	20 por 100	19,5 por 100	19 por 100
	Aprovechamientos forestales en montes públicos (101.6 y D.A. 31ª.3.d) LIRPF y 99.2 RIRPF)	20 por 100	19,5 por 100	19 por 100
Otras Ganancias patrimoniales	Transmisión de Derechos de suscripción (art. 101.6 LIRPF): a partir de 1.1.2017, al 19%			
	Transmisión de acciones y participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva (Fondos de Inversión) (art. 101.6 y D.A. 31ª.3.d) LIRPF)	20 por 100	19,5 por 100	19 por 100
	Derivados de la participación en fondos propios de entidades (art. 25.1, 101.4 y D.A. 31ª.3.d) LIRPF;y 90 RIRPF)	20 por 100	19,5 por 100	19 por 100
Capital Mobiliario	Cesión a terceros de capitales propios (cuentas corrientes, depósitos financieros, etc..art. 25.2 y D.A. 31ª.3.d) LIRPF)	20 por 100	19,5 por 100	19 por 100
	Operaciones de capitalización, seguros de vida o invalidez e imposición de capitales	20 por 100	19,5 por 100	19 por 100
	Propiedad intelectual, industrial, prestación de asistencia técnica (art. 101.9 y D.A. 31ª.3.d) LIRPF)	20 por 100	19,5 por 100	19 por 100
	Arrendamiento y subarrendamiento de bienes muebles, negocios o minas (art. 101.9 y D.A. 31ª.3.d) LIRPF)	20 por 100	19,5 por 100	19 por 100
	Rendimientos derivados de la cesión del derecho de explotación de derechos de imagen (art. 101.10 LIRPF) siempre que no sean en el desarrollo de una actividad económica	24 por 100	24 por 100	24 por 100

Capital Inmobiliario	Arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles urbanos (art. 101.8 y D.A. 31ª.3.d) LIRPF; y 100 RIRPF)	20 por 100	19,5 por 100	19 por 100
-----------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------	--------------	------------

Impuesto sobre Sociedades

Retenciones

Se rebaja el porcentaje de retención o ingreso a cuenta, que será con carácter general, el siguiente:

- Desde 1 de enero de 2015 hasta 11 de julio de 2015: **20%**.
- Desde 12 de julio de 2015 hasta 31 de diciembre de 2015: **19,5%**.

Impuesto sobre la Renta de No Residentes

A partir del 12 de julio, se rebaja al 19,5% el tipo de gravamen del 20% aplicable a las siguientes rentas:

- Rentas obtenidas en España sin mediación de establecimiento permanente por contribuyentes residentes en otro Estado de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo con el que exista intercambio efectivo de información.
- Dividendos, intereses y ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto con ocasión de transmisiones de elementos patrimoniales.
- Rentas obtenidas por establecimientos permanentes de entidades no residentes que se transfieran al extranjero.



Notas de Actualidad Fiscal

Las indemnizaciones de los altos directivos no están exentas en el IRPF

Así lo ha manifestado, nuevamente, la DGT en contestación a una consulta vinculante en la que se preguntaba por la aplicación de la exención a este tipo de indemnizaciones, tras la sentencia del TS de 22 de abril de 2014. El TS en dicha sentencia reconoce el derecho a una indemnización de 7 días de salario por año trabajado en un supuesto en el que se había pactado que no había derecho a la indemnización. Entiende el Tribunal la improcedencia de este tipo de cláusulas contractuales, pues el Real Decreto 1382/1985, que regula la relación laboral de carácter especial, establece, en los casos de ausencia de pacto, la aplicación subsidiaria de una indemnización de 7 días por año de servicio. Luego, no admite el Alto Tribunal, que se pacte en el contrato la eliminación de la indemnización, aunque reconoce la posibilidad de pactar una indemnización diferente a la regulada en la norma.

En base a lo anterior, la DGT considera que al no tener la indemnización carácter obligatorio, puesto que la norma es de aplicación subsidiaria, no puede acogerse a la exención prevista en el art. 7 de la Ley.

(DGT, CV 1965-15, de 23/06/2015)

Los intereses de demora tributarios no son gasto deducible en el IS

El TEAC se ha pronunciado recientemente sobre la no deducibilidad en el Impuesto sobre Sociedades de los intereses de demora derivados de un acta de inspección. Según indica el propio TEAC, esta postura no constituye un cambio de criterio, pues este ya se modificó en una resolución anterior, de fecha 23 de noviembre de 2010, RG 2263/2009, cambio de criterio que estuvo motivado por aplicación de la Jurisprudencia del Tribunal Supremo. Con anterioridad a dicha fecha, el Tribunal Central venía admitiendo de forma pacífica la deducibilidad de los intereses de demora derivados de las actas de inspección y, en prueba de ello, tenemos una reiterada doctrina al efecto, sobre todo del año 2006.

(RTEAC de 7 de mayo de 2015, RG 1967/2012)

Existe obligación de retener aunque la retención no figure en la factura

Entre los requisitos que debe reunir una factura no se encuentra la obligación de incluir en la misma la retención a cuenta del IRPF, en los casos en que esta deba practicarse. Ahora bien, tampoco existe impedimento alguno para su inclusión en la factura de dicha retención a cuenta. No obstante, que la retención no se incluya en la factura no supone que el pagador de la misma no esté obligado a practicarla cuando exista la obligación de retener, dado que los actos de retención tributaria corresponde realizarlos a quién satisface o abona los rendimientos.

(DGT CV1314-15, de 29/04/2015)

Los profesionales no podrán deducirse los gastos del vehículo si no es de uso exclusivo de la actividad

A efectos de IVA, el vehículo se presume afecto al 50 por ciento a la actividad, por lo que las cuotas de IVA soportadas por la adquisición del vehículo podrán deducirse en dicho porcentaje, siendo necesario que el profesional tenga la factura original emitida a su favor. En cuanto al IRPF, dado que el uso del vehículo no es exclusivo para usos relacionados con la actividad profesional (puesto que se usa también como vehículo privado), no tendrá la consideración de elemento afecto a la actividad económica, y no serán deducibles ni las amortizaciones del préstamo ni los gastos derivados de su utilización para la obtención del rendimiento neto.

(DGT, CV1313-15, de 29 de abril de 2015)

Los autónomos que trabajan en casa pueden deducirse la parte proporcional de los gastos de suministros

Así lo determina el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en un supuesto en el que la Administración admitió como gasto la parte proporcional de los gastos derivados de la titularidad de la vivienda (IBI, comunidad de propietarios, etc...), pero no los gastos de suministros, al entender que los mismos no se destinan exclusivamente al ejercicio de la actividad. Pues bien, el Tribunal falla a favor del contribuyente y considera que dado que se admite la afectación parcial de la vivienda a la actividad económica, lo lógico es admitir la deducción de tales gastos en la parte correspondiente al porcentaje de afectación a la actividad económica.

(STSJM de 10 de marzo de 2015)

Los menores de edad pueden ser declarados responsables solidarios

Según una reciente resolución del TEAC, es posible declarar responsable solidario a un menor de edad que hubiese participado en la ocultación o transmisión de bienes del obligado al pago con la finalidad de impedir su embargo por la Administración tributaria, aunque este hubiese actuado a través de representante.

El supuesto se plantea por la donación de un inmueble de padres a un hijo menor de edad. El hecho de que en el momento de la donación del inmueble el donatario fuera menor de edad, no le exime de la responsabilidad que, con el límite del valor del bien donado o de la deuda si ésta fuera de importe inferior, le corresponde por haber sido parte en la ocultación del inmueble del donante con la intención de impedir que la Administración tributaria pudiera hacer efectivo su crédito sobre éste.

(RTEAC de 28 de mayo de 2015)

La presentación por el hijo conviviente de la declaración del impuesto no excluye la aplicación por los padres del mínimo por descendiente

Siempre y cuando se trate de hijos menores de 25 años que convivan con sus progenitores y no obtengan rentas superiores a 8.000 euros, se tendrá derecho a la aplicación del mínimo por descendiente, con independencia de que el hijo en cuestión presente declaración de IRPF por haber obtenido ingresos. En el caso planteado, la hija de los contribuyentes había obtenido ingresos por importe de 1.433,15 €, procedentes de dos pagadores. Aclara la DGT que si tal importe corresponde a rendimientos del trabajo no existiría obligación de presentar la declaración del Impuesto.

(DGT, CV1605-15, de 26 de mayo de 2015)



Noticario

Hacienda no rebaja las retenciones de consejeros y administradores este año

(Expansión 15/07/2015)

Este colectivo mantendrá sus retenciones en el 37%, por lo que no notarán este año el adelanto a julio de la rebaja del IRPF que ha aprobado el Gobierno.

Así se desprende del Real Decreto- ley que ha publicado el BOE, en el que también se plasman las retenciones del régimen especial de impatriados, que tampoco se reducen, y las de los no residentes, que sí se rebajan del 20% al 19,5% este año.



La rebaja del IRPF supone 70 euros más este año para un sueldo medio

(Cinco Días, 13/07/2015)

El Gobierno reduce el tipo mínimo del impuesto al 19,5% y fija el gravamen máximo en el 46%

El Consejo de Ministros aprobó este viernes una rebaja del IRPF que supondrá un ahorro de 1.500 millones. Hacienda ha fijado una nueva tarifa que tendrá efectos para todo 2015 y que obligará a las empresas a recalcular la nómina de sus empleados. Para un sueldo medio, la rebaja equivale a un ahorro de 70 euros o 11,7 euros al mes entre julio y diciembre.



BOE publica que multinacionales informen de impuestos que pagan en cada país

(El Confidencial, 11/07/2015)

El Boletín Oficial del Estado (BOE) publica hoy el real decreto por el que se aprueba el reglamento del impuesto sobre sociedades que recoge como principal novedad que las multinacionales tendrán que informar sobre sus ventas, beneficios e impuestos que pagan en cada país.

Esta medida forma parte del denominado plan de acción BEPS contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios, que se elabora en el ámbito de la OCDE, y en concreto en relación con la información y documentación de las entidades y operaciones vinculadas.



De Guindos ve margen para bajar tributos y mantener la presión fiscal

(El Economista, 19/05/2015)

El ministro de Economía, Luis de Guindos, ve margen para aplicar nuevas rebajas fiscales con el fin de mantener la presión fiscal que, según dice, irá subiendo a medida que mejoren los ingresos y la actividad económica. Una actividad que, de acuerdo con los cálculos de su Departamento, habría avanzado al 3,5 por ciento en el primer semestre en tasa anualizada, lo que evidencia que nuestro país es capaz de dejar atrás la crisis.



Nueva ley de impuestos sobre viviendas vacías en Cataluña

(El Economista 09/07/2015)

El Parlamento, con lo votos a favor de CDC, UDC, ERC y C's, ha aprobado hoy la ley de impuestos sobre viviendas vacías que se aplicará a aquellos pisos que pertenezcan a personas jurídicas y que lleven dos años desocupados "sin causa justificada". El objetivo del texto es reducir el stock de pisos vacíos y potenciar el alquiler social, especialmente los de entidades financieras. Vila ha afirmado que en 2011 había 3.500 pisos vacíos: "Ahora los hemos reducido a 900".



Hacienda podrá informar sobre embargos en casos de corrupción

(Expansión, 09/07/2015)

La Agencia Tributaria (AEAT) podrá ceder datos fiscales de los contribuyentes para localizar bienes embargados o decomisados en un proceso penal, en lo que supone una nueva excepción a la regla general de confidencialidad que se establece en la Ley General Tributaria. Así lo dicta una enmienda del Grupo Popular en el Congreso que amplía los supuestos en los que es lícito que la Administración Tributaria haga públicos datos de los contribuyentes, excepciones que ya se reconocen si se trata de colaborar con la Justicia en la persecución de delitos, con la Inspección de Trabajo o el Servicio de Prevención de Blanqueo de Capitales (Sepblac), entre otros casos.



La Agencia Tributaria ingresa 6.500 millones por la lucha contra el fraude en el primer semestre de 2015

(El Economista, 07/07/2015)

Así lo ha avanzado este martes el ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, durante su defensa de los proyectos de ley de Reforma de la Ley General Tributaria y de Publicación de las sentencias fiscales ante el Pleno del Congreso.

Según sus datos, después de que 2014 se convirtiera en el año de "mayor recaudación de la Historia", con 12.318 millones de euros ingresados sólo con las acciones de lucha contra el fraude fiscal, entre enero y junio de este ejercicio se ha mantenido la tendencia, con una recaudación de "cerca de 6.500 millones de euros".



La OMS pide un aumento de los impuestos sobre el tabaco

(ABC, 07/07/2015)

El último informe sobre el tabaco de la Organización Mundial de la Salud (OMS), publicado hoy, critica la pasividad de los gobiernos a la hora de tomar medidas eficaces que incrementen los impuestos sobre el tabaco y encarezcan estos productos para frenar de manera eficaz la epidemia mundial de tabaquismo.

De acuerdo con el informe de la OMS sobre la epidemia mundial de tabaquismo 2015, aunque unos 33 países aplican más del 75% de impuestos sobre el precio de los paquetes de cigarrillos los demás tienen tasas extremadamente bajas o incluso no aplican ninguna imposición específica sobre estos productos.



El Congreso da luz verde al Convenio fiscal con Andorra

(Expansión, 26/06/2015)

El Congreso aprobó ayer el Convenio firmado entre España y Andorra para evitar la doble imposición en el Impuesto sobre la Renta y que amplía el intercambio de información para impedir el fraude y la evasión fiscal.



Calendario del Territorio Común

Calendario del Contribuyente

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
27	28	29	30	31	01	02
03	04	05	06	07	08	09
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31	01	02	03	04	05	06

AGOSTO 2015

Hasta el 20 de agosto

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Julio 2015. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 230

IVA

- Julio 2015. Autoliquidación: 303
- Julio 2015. Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Julio 2015. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro IVA e IGIC y otras operaciones: 340
- Julio 2015. Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Julio 2015. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Mayo 2015. Grandes empresas: 553, 554, 555, 556, 557, 558
- Mayo 2015. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Julio 2015. Grandes empresas: 560
- Julio 2015: 548, 566, 581
- Julio 2015: 570, 580
- Segundo trimestre 2015. Excepto grandes empresas: 553, 554, 555, 556, 557, 558
- Segundo trimestre 2015. Excepto grandes empresas: 561, 562, 563

Los destinatarios registrados, incluso ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán como declaración de operaciones el modelo 510.

Durante todo el mes de agosto

Se podrán presentar los modelos 349 del IVA y 430 del Impuesto sobre las Primas de Seguros, cuyo plazo concluye el 21 de septiembre.

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
31	01	02	03	04	05	06
07	08	09	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	01	02	03	04
05	06	07	08	09	10	11

SEPTIEMBRE 2015

Hasta el 21 de septiembre

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Agosto 2015. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 230

IVA

- Agosto 2015. Autoliquidación: 303
- Agosto 2015. Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Agosto 2015. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA e IGIC y otras operaciones: 340
- Julio y agosto 2015. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349
- Agosto 2015. Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Agosto 2015. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Julio y agosto 2015: 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Junio 2015. Grandes empresas: 553, 554, 555, 556, 557, 558
- Junio 2015. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Agosto 2015. Grandes empresas: 560
- Agosto 2015: 548, 566, 581
- Agosto 2015: 570, 580

Los destinatarios registrados, incluso ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán como declaración de operaciones el modelo 510

IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES

- Segundo trimestre 2015. Pago fraccionado: 583
- Segundo cuatrimestre 2015. Autoliquidación: 587

IVA

- Junio 2015. Autoliquidación: 303
- Junio 2015. Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Junio 2015. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA e IGIC y otras operaciones: 340
- Junio 2015. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349
- Junio 2015. Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Junio 2015. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380
- Segundo trimestre 2015. Autoliquidación: 303
- Segundo trimestre 2015. Declaración-liquidación no periódica: 309
- Segundo trimestre 2015. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349
- Segundo trimestre 2015. Servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o de televisión y electrónicos en el IVA. Autoliquidación: 368
- Segundo trimestre 2015. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380

- Solicitud de devolución Recargo de Equivalencia y sujetos pasivos ocasionales: 308
- Reintegro de compensaciones en el Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca: 341

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Junio 2015: 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Abril 2015. Grandes empresas: 553, 554, 555, 556, 557, 558
- Abril 2015. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Junio 2015. Grandes empresas: 560
- Junio 2015: 548, 566, 581
- Junio 2015: 570, 580
- Segundo trimestre 2015: 521, 522, 547
- Segundo trimestre 2015. Actividades V1, V2, V7, F1, F2: 553
- Segundo trimestre 2015. Excepto grandes empresas: 560
- Segundo trimestre 2015: 582, 595
- Segundo trimestre 2015. Solicitudes de devolución: 506, 507, 508, 524, 572

Los destinatarios registrados, incluso ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán como declaración de operaciones el modelo 510.

IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES

- Segundo trimestre 2015. Pago fraccionado: 583
- Segundo cuatrimestre 2015. Autoliquidación: 587



Legislación

NORMATIVA TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2015

ORGANIZACIÓN

[RESOLUCIÓN](#) de 5 de marzo de 2015, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 30 de abril de 2008, por la que se aprueba la creación de un fichero automatizado de datos de carácter personal (BOE de 19 de mayo de 2015)

IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

[REAL DECRETO-LEY 6/2015](#), de 14 de mayo, por el que se modifica la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, se conceden varios créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas de carácter tributario (BOE de 15 de mayo de 2015).

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

[LEY 9/2015](#), de 25 de mayo, de medidas urgentes en materia concursal (BOE de 26 de mayo de 2015).

IMPUESTOS ESPECIALES

[LEY 8/2015](#), de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y por la que se regulan determinadas medidas tributarias y no tributarias en relación con la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos (BOE de 22 de mayo de 2015).

TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

[ORDEN FOM/846/2015](#), de 7 de mayo, por la que se establecen los modelos y se regula la liquidación de las tasas por inscripción en el Registro General de empresas prestadoras de servicios postales y por la expedición de certificaciones registrales (BOE de 11 de mayo de 2015)

[ORDEN HAP/861/2015](#), de 7 de mayo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012, de 13 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 696 de autoliquidación, y el modelo 695 de solicitud de devolución, de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil, contencioso-administrativo y social y se determinan lugar, forma, plazos y procedimientos de presentación (BOE de 12 de mayo de 2015).

OTRAS DISPOSICIONES DE INTERES

[REAL DECRETO 358/2015](#), de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión y por el que se modifica parcialmente el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por el Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre (BOE de 9 de mayo de 2015).

[REAL DECRETO 385/2015](#), de 22 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial "Boletín Oficial del Estado" (BOE de 23 de mayo de 2015).

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Aragón

[RESOLUCIÓN](#) de 15 de abril de 2015, del Director General de Tributos, por la que se da publicidad a las directrices generales del Plan de Control Tributario para 2015 (BOA de 6 de mayo de 2015).

[ORDEN](#) de 24 de abril de 2015, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la actualización de los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos, así como de la metodología utilizada en la obtención de precios medios en el mercado de determinados bienes inmuebles urbanos ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón, a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones devengados durante el ejercicio 2015 (BOA de 20 de mayo de 2015).

[LEY 2/2015](#), de 25 de marzo, de medidas tributarias urgentes dirigidas a compensar los efectos de las inundaciones en la cuenca del río Ebro (BOE de 13 de mayo de 2015).

Asturias

[LEY 5/2015](#), de 13 de marzo, de modificación de los artículos 74, 85 y 87 del texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos propios, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 23 de julio (BOE de 14 de mayo de 2015).

Baleares

[INSTRUCCIÓN 1/2015](#), de 11 de mayo, del director de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, por la que se establecen los criterios que los órganos competentes de la Agencia Tributaria de las Illes Balears han de considerar para la comprobación del valor real de los bienes inmuebles y los puestos de amarre de los puertos deportivos situados en el territorio de las Illes Balears en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y en el impuesto sobre sucesiones y donaciones (BOIB de 16 de mayo de 2015).

[Resolución](#) del director de la Agencia Tributaria de las Illes Balears por la que se publica las directrices generales del Plan de Control Tributario del año 2015 (BOIB de 30 de mayo de 2015).

[LEY 6/2015](#), de 30 de marzo, por la que se regula el mecenazgo deportivo y se establecen medidas tributarias (BOE de 1 de mayo de 2015).

Canarias

[RESOLUCIÓN](#) de 24 de abril de 2015, del Presidente, por la que se determinan los obligados tributarios que tienen la consideración de grandes contribuyentes, así como la forma y alcance de su adscripción y cese a la Unidad de grandes contribuyentes y tributos a la importación y especiales (BOCA de 6 de mayo de 2015).

[Resolución](#) de 24 de abril de 2015, del Presidente, por la que se crea y regula el Foro Tributario de la Agencia Tributaria Canaria (BOCA de 6 de mayo de 2015).

[DECRETO 75/2015](#), de 7 de mayo, que modifica el Decreto 268/2011, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de gestión de los tributos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (BOCA de 13 de mayo de 2015).

Cantabria

[RESOLUCIÓN](#) de 12 de mayo de 2015 por la que se aprueban las directrices generales del Plan de Control Tributario de 2015 (BOC de 20 de mayo de 2015).

[DECRETO 36/2015](#), de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Económico-Financiero del abastecimiento y saneamiento de aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 29 de mayo de 2015).

Castilla-La Mancha

[ORDEN de 28/04/2015](#), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba el modelo 600 CT de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, modalidad de operaciones societarias, para la constitución telemática de sociedades de responsabilidad limitada, incluidas las sociedades limitadas laborales, así como de sociedades cooperativas, sociedades civiles y comunidades de bienes, y se establece el procedimiento para su presentación y pago (DOCM de 6 de mayo de 2015).

Cataluña

[DECRETO 66/2015](#), de 5 de mayo, de modificación del Decreto 414/2011, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre sucesiones y donaciones (DOGC de 7 de mayo de 2015).

[ORDEN JUS/150/2015](#), de 21 de mayo, por la que se da publicidad a la relación de tasas vigentes que gestiona el Departamento de Justicia (DOGC de 28 de mayo de 2015).

REGIMENES ESPECIALES POR RAZON DEL TERRITORIO

Régimen Foral de Navarra

[RESOLUCIÓN 260/2015](#), de 27 de abril, del Director Gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra, por la que se aprueban los criterios generales que informan el Plan de Control Tributario para el año 2015 (BON de 6 de mayo de 2015).

[ORDEN FORAL 185/2015](#), de 13 de mayo, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se determinan las exenciones tributarias a las que pueden acogerse las personas físicas y jurídicas afectadas por los fenómenos de lluvia y nieve e inundaciones de los meses de enero, febrero y marzo de 2015, acaecidos en la Comunidad Foral, así como las compensaciones a practicar en los municipios que hayan aplicado dichas exenciones (BON de 28 de mayo de 2015)

Régimen de Concierto con el País Vasco

Normas del Territorio Histórico de Guipúzcoa

[DECRETO FORAL 13/2015](#), de 19 de mayo, por el que se modifican los reglamentos de desarrollo de determinadas obligaciones tributarias formales y de facturación (BOG de 29 de mayo de 2015).

Normas del Territorio Histórico de Vizcaya

[ORDEN FORAL](#) del diputado foral de Hacienda y Finanzas 985/2015, de 11 de mayo, por la que se aprueba la declaración de residencia fiscal (BOB de 14 de mayo de 2015).

[ORDEN FORAL](#) del diputado foral de Hacienda y Finanzas 724/2015, de 31 marzo de 2015, por la que se regula el procedimiento de realización de embargos de forma centralizada y por mecanismos informáticos y telemáticos con las entidades de crédito o de depósito (BOB de 22 de mayo de 2015).

[ORDEN FORAL](#) del diputado foral de Hacienda y Finanzas 923/2015, de 30 de abril, por la que se crea la Unidad de Control Tributario de Grandes Contribuyentes y se dictan normas para su organización y funcionamiento (BOB de 27 de mayo de 2015).

[ORDEN FORAL](#) del diputado foral de Presidencia 4042/2015 de 22 de mayo, por la que se regula la práctica de las notificaciones y comunicaciones electrónicas a través del sistema de comparecencia en la sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia (BOB de 27 de mayo de 2015).

FISCALIDAD INTERNACIONAL

[DECISIÓN](#) de Ejecución (UE) 2015/714 de la Comisión, de 24 de abril de 2015, con respecto a la validez de cierta información arancelaria vinculante (DOUE de 5 de mayo de 2015).

NORMATIVA TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2015

ORGANIZACIÓN

[RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2015](#), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se delegan determinadas competencias (BOE de 3 de junio de 2015)

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN E INSPECCIÓN

[LEY 13/2015](#), de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE de 25 de junio de 2015)

IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

[ORDEN HAP/1090/2015](#), de 10 de junio, por la que se modifica el anexo de la Orden HAP/723/2015, de 23 de abril, por la que se reducen para el período impositivo 2014 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales (BOE de 12 de junio de 2015)

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

[ORDEN HAP/1067/2015](#), de 5 de junio, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica (BOE de 8 de junio de 2015)

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

[ORDEN HAP/1067/2015](#), de 5 de junio, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica (BOE de 8 de junio de 2015)

IMPUESTO SOBRE LOS DEPÓSITOS EN LAS ENTIDADES DE CRÉDITO

[ORDEN HAP/1230/2015](#), de 17 de junio, por la que se aprueba el modelo 411 "Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito. Autoliquidación" y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación y se modifica la Orden HAP/2178/2014, de 18 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 410 de pago a cuenta del Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación; y se modifican otras normas tributarias (BOE de 25 de junio de 2015)

OTRAS DISPOSICIONES DE INTERES

[RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2015](#), de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publica el tipo de interés efectivo anual para el tercer trimestre natural del año 2015, a efectos de calificar tributariamente a determinados activos financieros (BOE de 30 de junio de 2015)

HACIENDAS LOCALES

[RESOLUCIÓN](#) de 26 de mayo de 2015, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica el plazo de ingreso en período voluntario de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2015 relativos a las cuotas nacionales y provinciales y se establece el lugar de pago de dichas cuotas (BOE de 4 de junio de 2015)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

[LEY ORGÁNICA 6/2015](#), de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE de 13 de junio de 2015)

Andalucía

[ORDEN de 25 de mayo de 2015](#), por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones; se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología seguida para su obtención (BOJA de 2 de junio de 2015)

[ORDEN de 25 de mayo de 2015](#), por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de determinados bienes rústicos, radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a efectos de la gestión, recaudación e inspección de los hechos imponible de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología para su obtención (BOJA de 2 de junio de 2015)

Asturias

[RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2015](#), de la Consejería de Presidencia, por la que se ordena la publicación del Convenio de Colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Hacienda y Sector Público, y el Colegio de Economistas de Asturias para la prestación de declaraciones-liquidaciones por vía telemática en nombre de terceras personas en relación con los impuestos sobre sucesiones y donaciones, y sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (BOPA de 26 de junio de 2015)

Baleares

[LEY 14/2014](#), de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOE de 1 de junio de 2015)

Canarias

[ORDEN de 28 de mayo de 2015](#), por la que se establece la domiciliación bancaria como forma de pago de determinadas autoliquidaciones periódicas cuya presentación se realiza telemáticamente y se regulan los plazos de presentación de las autoliquidaciones (BOCA de 5 de junio de 2015)

Cantabria

[ORDEN HAC/24/2015](#), de 29 de mayo de 2015, por la que se aprueba el modelo 740 WEB de solicitud para bonificación fiscal de la cuota tributaria del Canon del Agua Residual Doméstica en Cantabria (BOC de 1 de junio de 2015)

Cataluña

[DECRETO 83/2015](#), de 2 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la provisión de contenidos por parte de prestadores de servicios de comunicaciones electrónicas (DOGC de 4 de junio de 2015)

[LEY 9/2015](#), de 12 de junio, de modificación de la Ley 7/2007, de la Agencia Tributaria de Cataluña, para la ordenación de los cuerpos tributarios de adscripción exclusiva a la Agencia (DOGC de 18 de junio de 2015)

[ORDEN ECO/194/2015](#), de 17 de junio, por la que se aprueba el modelo de autoliquidación 500, del impuesto sobre la provisión de contenidos por parte de prestadores de servicios de comunicaciones electrónicas (DOGC de 30 de junio de 2015)

La Rioja

[ORDEN 11/2015](#), de 2 de junio, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se regula el procedimiento de tasación pericial contradictoria en la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 5 de junio de 2015)

REGIMENES ESPECIALES POR RAZON DEL TERRITORIO

Régimen Foral de Navarra

[LEY 14/2015](#), de 24 de junio, por la que se modifica la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra (BOE de 25 de junio de 2015)

[ORDEN FORAL 166/2015](#), de 10 de junio, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, por la que se aprueba el modelo de carta de pago 797 "Transmisiones Patrimoniales Onerosas. Adquisición de bienes muebles a particulares" y se modifica la Orden Foral 461/2014, de 28 de noviembre, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, por la que se aprueba el modelo 601 "Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas. Adquisición de bienes muebles a particulares" y se modifican la Orden Foral 1/2011, de 24 de enero, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 620 de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Transmisión de Determinados Medios de Transporte Usados, así como las cartas de pago 743 y 789, correspondientes a los modelos J-50 y 630, respectivamente y la Orden Foral 2/2011, de 24 de enero, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los modelos 600 y 605 de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, modalidades Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Operaciones Societarias y modalidad Actos Jurídicos Documentados, respectivamente (BON de 25 de junio de 2015)

[ORDEN FORAL 187/2015](#), de 25 de junio, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo por la que se aprueba el modelo 410 "Pago a cuenta del Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito. Autoliquidación" y el modelo 411 "Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito. Autoliquidación" y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática por Internet (BON de 30 de junio de 2015)

[ORDEN FORAL 188/2015](#), de 25 de junio, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo por la que se modifica la Orden Foral 105/2013, de 25 de marzo, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, por la que se aprueba el modelo 230, "Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre la Renta de no Residentes: Retenciones e ingresos a cuenta del gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas; Impuesto sobre Sociedades: Retenciones e ingresos a cuenta sobre los premios de determinadas loterías y apuestas. Autoliquidación" y el modelo 136, "Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas. Autoliquidación" (BON de 30 de junio de 2015)

Régimen de Concierto con el País Vasco

Normas del Territorio Histórico de Álava

[ORDEN FORAL 379/2015](#), del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 11 de junio, de aprobación del modelo 411 Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito. Autoliquidación (BOTH de 19 de junio de 2015)

[ORDEN FORAL 390/2015](#), del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 17 de junio, de aprobación de los modelos 200 y 220 de autoliquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en el Territorio Histórico de Álava, para los ejercicios iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, y se establecen las condiciones generales para su presentación telemática (BOTH de 22 de junio de 2015)

Normas del Territorio Histórico de Guipuzcoa

[ORDEN FORAL 270/2015](#), de 1 de junio, por la que se aprueban los modelos 210, 211 y 213 de declaración del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación, y se desarrollan determinadas normas relativas a la tributación de no residentes (BOG de 8 de junio de 2015)

[DECRETO FORAL 17/2015](#), de 16 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (BOG de 22 de junio de 2015)

[ORDEN FORAL 319/2015](#), de 16 de junio, por la que se aprueban los precios medios de venta de determinados elementos de transporte no incluidos en la Orden Foral 5/2015, de 15 de enero (BOG de 22 de junio de 2015)

[ORDEN FORAL 322/2015](#), de 17 de junio, por la que se aprueban los modelos 200, 220, 20G y 22G del Impuesto sobre Sociedades (BOG de 23 de junio de 2015)

[ORDEN FORAL 343/2015](#), de 22 de junio, por la que se aprueba el modelo 411 «Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito. Autoliquidación» y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación (BOG de 25 de junio de 2015)

Normas del Territorio Histórico de Vizcaya

[ORDEN FORAL](#) del diputado foral de Hacienda y Finanzas 1157/2015, de 29 de mayo, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, no incluidos en la Orden Foral 2478/2014, de 19 de diciembre (BOB de 5 de junio de 2015)

[ORDEN FORAL](#) del diputado foral de Hacienda y Finanzas 1196/2015, de 4 de junio, por la que se aprueban los modelos 200 y 220 de autoliquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en el Territorio Histórico de Bizkaia y se regula el procedimiento para su presentación telemática, para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2014 (BOB de 12 de junio de 2015)

[ORDEN FORAL](#) del diputado foral de Hacienda y Finanzas 1289/2015, de 17 de junio, por la que se aprueba el modelo 411 Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito. Autoliquidación (BOB de 22 de junio de 2015)

[ORDEN FORAL](#) del diputado foral de Hacienda y Finanzas 1297/2015, de 18 de junio, por la que se modifica el modelo 560 Impuesto sobre la Electricidad aprobado por la Orden Foral 186/2015, de 21 de enero, por la que se aprueba el modelo 560 del Impuesto Especial sobre la Electricidad. Autoliquidación, y su presentación telemática (BOB de 23 de junio de 2015)

ROMO & CAMPOS ABOGADOS S.L

RONDA DE BUENAVISTA, 41 BLOQUE 2 LOCAL 1

45005

Tel: 925 25 71 13

Fax: 925 09 07 19

www.romoycamposabogados.com - info@romoycamposabogados.com



Texto legal. El contenido y los elementos que integran este Newsletter y las marcas y logotipos se encuentran protegidos por los derechos de propiedad intelectual e industrial titularidad de la firma y/o de los autores correspondientes.

Los USUARIOS del presente Boletín no podrán realizar ninguna actuación que vulnere o perjudique los derechos de propiedad intelectual e industrial, y por tanto no está permitida la reproducción, copia, modificación, difusión o comunicación por cualquier sistema presente o futuro de los contenidos y elementos que integran este Boletín; sin perjuicio de la posibilidad de los USUARIOS para visualizar o imprimir aquéllos, que en todo caso tendrán una finalidad exclusivamente privada y siempre con mención al autor y la impresión del símbolo © (copyright).